



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEDECULTA
SECRETARÍA DE LA CULTURA
Y LAS ARTES



Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés 2022

Secretaría de la Cultura y las Artes

Mérida, Yucatán a 31 de enero de 2022





Contenido

| | |
|---|---|
| Marco de Referencia | 1 |
| Fundamentación..... | 1 |
| El Comité de Ética | 1 |
| Objetivos..... | 2 |
| Sensibilización al personal en materia de ética e integridad pública | 2 |
| Difusión, con el personal, del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado de Yucatán..... | 3 |
| Tiempo de implementación | 4 |



Marco de Referencia

Fundamentación

El presente Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Cultura y las Artes, para el ejercicio 2022 (en adelante, el Programa Anual), se elabora con fundamento en el artículo 6, fracción XIII de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal (en adelante, los Lineamientos).

Dicha disposición normativa, señala que es atribución de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, elaborar y aprobar, en la primera sesión de cada año, su programa anual de trabajo, el cual deberá contener cuando menos los objetivos, las metas que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

Al respecto, es importante señalar que el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, el Comité de Ética), en términos del artículo 5 de los Lineamientos, tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, SEDECULTA), así como la recepción de quejas por falta de integridad. Para lo anterior, el Comité instrumentará las acciones en materia de ética, de integridad pública y de prevención de conflictos de interés.

El Comité de Ética

Con fecha 26 de agosto de 2019, la entonces Titular de la SEDECULTA nombró a los servidores públicos que ocuparían los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité de Ética, lo cual hizo del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General en fecha 30 de agosto de 2019, mediante el oficio No. SEDECULTA/DS/1057/19.

Posteriormente, en fecha 29 de octubre de 2021, la ahora Titular de la SEDECULTA nombró a un nuevo Secretario Técnico del Comité de Ética, informando mediante oficio No.



SEDECULTA/DSE/0688/2021, de fecha 19 de noviembre del mismo año, a la Secretaría de la Contraloría General, sobre dicho cambio, así como la ratificación de la Presidenta del mismo Comité.

Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 14 de los Lineamientos, todos los integrantes del Comité de Ética, a excepción de la Presidenta, el Secretario Técnico, la Titular de la Unidad de Igualdad de Género y la representante del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música (en adelante, el FIPAPAM), fueron nominados y electos por medio de la votación secreta del personal de la SEDECULTA, procesos llevados a cabo durante el último bimestre del año 2021, resultando instalado el Comité de Ética el día 20 de enero de 2022.

Objetivos

En el presente apartado, se describirán los objetivos a los cuales responderán las metas que se plantea el Programa Anual, así como las actividades que se llevarán a cabo para la consecución de las actividades.

Sensibilización al personal en materia de ética e integridad pública

Entre las atribuciones normativas del Comité, se encuentra aquella relacionada con la instrumentación, por sí mismo o en coordinación con las autoridades competentes, de programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y austeridad en el ejercicio del servicio público, dentro de la dependencia¹, lo cual contribuye a la consolidación de una cultura organizacional que tome en cuenta estas materias y las implemente en su actuar diario.

Al respecto, los integrantes del Comité de Ética han coincidido, en las manifestaciones realizadas durante las sesiones, que persiste una falta de conocimiento, entre los mismos trabajadores y trabajadoras de la Secretaría, al respecto de las disposiciones contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán (en adelante, el Código de Ética) y del Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, el Código de Conducta), así como sobre las

¹ Art. 6, fracc. XI de los Lineamientos.



atribuciones del Comité, los mecanismos para la presentación de quejas por falta de integridad, entre otros. Por tal motivo, se plantea la siguiente meta:

- Sensibilizar a las y los servidores públicos de la SEDECULTA y del FIPAPAM en las materias relacionadas con el Código de Ética, el Código de Conducta, el Comité de Ética y las quejas por falta de integridad. La presente meta se plantea sea alcanzada mediante la realización de la siguiente actividad:
 - Al menos tres acciones de sensibilización, durante el ejercicio 2022, en temas de ética, integridad, prevención de conflictos de interés y austeridad en el ejercicio del servicio público.

Difusión, con el personal, del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado de Yucatán

En fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo 38/2021 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado de Yucatán (en adelante, el Protocolo), mismo que tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación homogénea y efectiva de los procedimientos de actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Al respecto, el Comité de Ética cuenta con la atribución de cumplir con lo establecido en el mencionado Protocolo², así como de conocer sobre los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que le sean turnados por sus integrantes o por la titular de la Unidad de Igualdad de Género, analizar los hechos para identificar las conductas y emitir las medidas preventivas que considere³.

Es importante resaltar que la Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la SEDECULTA es integrante permanente del Comité de Ética en términos del artículo 7, fracción II de los Lineamientos.

² Art. 6, fracc. XXI de los Lineamientos.

³ Art. 14 del Protocolo.



Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente meta para el cumplimiento del presente objetivo:

- Promover, a nivel interno, el Protocolo. A su vez, la presente meta contempla las siguientes actividades:
 - a) Dar a conocer, a las y los servidores Públicos de la SEDECULTA y del FIPAPAM, el Protocolo, con el fin de que el personal de las distintas áreas conozca que existe un documento que tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación homogénea y efectiva de los procedimientos de actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal. Se propone la realización de la presente actividad durante el primer semestre del año.
 - b) En coordinación con la Secretaría de las Mujeres, gestionar la capacitación del personal sobre el Protocolo. Se propone la realización de la presente actividad durante el segundo semestre del año.

Tiempo de implementación

La implementación del Programa abarcará del mes de febrero al mes de diciembre del año 2022, no obstante, los plazos de implementación de cada actividad pudiesen variar por circunstancias imprevistas, sin que ninguno de dichos plazos exceda el ejercicio 2022. En todo caso, durante los informes trimestrales de actividades que elabore el Comité, se informará el *status* de cumplimiento de cada actividad⁴.

Las actividades que se llevarán a cabo se encuentran distribuidas tal como consta en el Anexo 1 del presente Programa Anual.

⁴ Art. 6 fracc. XV de los Lineamientos

Anexo 1

Cronograma de Actividades del Programa Anual

| Objetivo | Meta | Actividad | Plazos de cada actividad | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| Sensibilización al personal en materia de ética e integridad pública | Sensibilizar a las y los servidores públicos de la SEDECULTA y del FIPAPAM en materias relacionadas con el Código de Ética, el Código de Conducta, el Comité y las quejas por falta de integridad | Al menos tres acciones de sensibilización, durante 2022, en temas de ética, integridad, prevención de conflictos de interés y austeridad en el ejercicio del servicio público | | | | X | | | | | X | | | | X |
| Difusión, con el personal, del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado de Yucatán | Promover, a nivel interno, el Protocolo | Dar a conocer, al personal, el Protocolo | | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| | | Gestionar la capacitación del personal sobre el Protocolo | | | | | | | X | X | X | X | X | X | |